

ELECCIONES MUNICIPALES
DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE CONCHALÍ

En Santiago, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular, Ministro Guillermo de la Barra Dünner y de los abogados Patricio Rosende Lynch y Jaime Jansana Medina. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado firme la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí de la Región Metropolitana y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el período legal que se inicia el 6 de diciembre de 2024:

1° Como Alcalde de la comuna de Conchalí, al candidato RENÉ DE LA VEGA FUENTES; y,

2° Como Concejales de la comuna de Conchalí, a los siguientes candidatos y candidatas:

PAULA CAROLINA PÉREZ ESPINOZA

MARJORIE ANDREA MELO VALENZUELA

HERNÁN CORONA SÁNCHEZ

MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES

LISSETTE ALEJANDRA PONCE PALACIOS

PATRICIA MOLINA MOLINA

MARTÍN IGNACIO MUÑOZ OLIVARES

KRISHNA PATRICIA NARVÁEZ ESPINOZA

Comuníquese a cada uno de los candidatos proclamados.

Remítase copia de la presente Acta de Proclamación al Delegado Presidencial Regional y al Secretario Municipal de la comuna de Conchalí.

Transcribese a la Ministra del Interior y de Seguridad Pública y al Director del Servicio Electoral, con el objeto de que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral.

Firmado electrónicamente por Guillermo de la Barra Dünner, Patricio Rosende Lynch, Jaime Jansana Medina y Patricia Muñoz Briceño.



Santiago, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que, conforme a lo preceptuado en los siguientes artículos: 96 y 119 de la Constitución Política de la República; 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 19 de agosto de 2012, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales antes referidas, sesionó en las audiencias de que dan cuenta las actas respectivas, concluyendo el procedimiento de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí.

Segundo: Conforme al Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales, de 31 de mayo de 2016, corresponde a este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana el conocimiento de las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

Tercero: Que, expirado el plazo establecido en el artículo 106 de la Ley N°18.700, no se interpusieron reclamos de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios, con motivo de la presente elección.

Cuarto: Este Tribunal Electoral procedió a la calificación y a la formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Conchalí, conforme a las reglas que señala el Título V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, constando lo acordado en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

Quinto: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, resulta elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

Sexto: Que, en la comuna de Conchalí, corresponde elegir 8 concejales, en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N°0156 de 28 de marzo de 2024.

Séptimo: Que, en la determinación de los concejales electos, este Tribunal Electoral ha seguido el procedimiento indicado en los artículos 120 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SE RESUELVE:

1. Que el proceso de votación efectuado en los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de CONCHALI, ha sido regular y exento de vicios.

2. Que el escrutinio definitivo de la votación realizada con motivo de la elección de alcalde en la mencionada comuna es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
PARTIDO HUMANISTA	
50 ERICK COÑOMAN GARAY	7.525
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	7.525
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
51 GRACE ANDREA ARCOS MATURANA	14.501
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	14.501
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
INDEPENDIENTES	
52 RODRIGO CARAMORI DONOSO	5.466
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	5.466
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
53 MARIA ELENA VALENZUELA PINO	4.980
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	4.980

Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
54 MACARENA GARCIA-HUIDOBRO LLORT	11.915
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	11.915
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
55 RENE DE LA VEGA FUENTES	27.417
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	27.417
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
56 RONALD OPAZO CERPA	4.013
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	4.013
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
57 RUBEN CARVACHO RIVERA	4.036
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	4.036
VOTOS NULOS	8.811
VOTOS EN BLANCO	4.588
TOTAL SUFRAGIOS	93.252

3. Que, habiendo obtenido la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos, se declara electo alcalde de la comuna de Conchalí por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a RENÉ DE LA VEGA FUENTES.

4. Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	
250 CAROLINA ANDREA GUERRA FUENTES	2.228
251 CLAUDIO ANIBAL CARTER ERAZO	344
252 YERKO ESTEBAN MORAGA HERRERA	637
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	3.209
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
253 SANTIAGO CESAR ARRIAGADA ROJAS	2.009
254 PAULA CAROLINA PEREZ ESPINOZA	2.461
255 MAUREEN EVODIA ROMAN ARANEDA	707
INDEPENDIENTES	
256 MIRIAM JEANET PEÑA MUÑOZ	1.027
257 ANIBAL ALEJANDRO PEREZ ERAZO	371

TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	6.575
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	9.784
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
SUBPACTO HUMANIZANDO CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
258 MARJORIE ANDREA MELO VALENZUELA	1.652
259 YOLANDA VALDENEGRO ALTAMIRANO	770
260 MARIA SOLEDAD VERA MORALES	704
261 BENJAMIN IGNACIO ESPINOZA LUNA	1.282
262 CRISTINA SCARLETT OYARZUN OYARZUN	340
INDEPENDIENTES	
263 NICOLAS DE JESUS SAAVEDRA GONZALEZ	1.287
264 GLORIA PINTO BECERRA	1.067
TOTAL SUBPACTO HUMANIZANDO CHILE	7.102
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	7.102
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
265 HERNAN CORONA SANCHEZ	1.128
266 PATRICIA JIMENEZ SILVA	764
267 MARIO CASTILLO CASTILLO	755
268 RODRIGO PALMA PAVEZ	686
INDEPENDIENTES	
269 ARIEL GONZALEZ FIGUEROA	728
270 PAULINA ZENTENO MIRANDA	475
271 CAMILA CARRASCO ALBORNOZ	648
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	5.184
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	5.184
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
272 DENNISSE EUGENIA PALACIOS GUZMAN	896
273 GERMAN BERNARDO BAEZA VARGAS	260
274 MARCELA DEL CARMEN FUENTES CARVALLO	337
275 DAIANA STEPHANIE SQUELLA VENENCIANO	576
INDEPENDIENTES	
276 CRISTIAN ANDRES COFRE FUENTES	813
277 MARCK BJORN QUIROZ CARREÑO	212
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.094
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
278 MARIA CAROLINA MUÑOZ MUÑOZ	774

TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	774
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	3.868
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
279 MIGUEL ASTUDILLO CACERES	2.123
280 BERNARDITA DE LAS NIEVES BARRIOS VASQUEZ	1.695
281 RICARDO MANUEL CORREA NUÑEZ	688
INDEPENDIENTES	
282 NATALIA DEL CARMEN SARMIENTO MEDINA	1.675
283 RODRIGO ANDRES IBARRA MUÑOZ	780
284 DIEGO IGNACIO NUÑEZ VILLAGRA	1.300
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	8.261
P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DE LA GENTE	
285 GONZALO ALEXIS CACERES CABRERA	1.579
286 MATIAS NICOLAS ROBLES CHEPE	647
INDEPENDIENTES	
287 EDSON VIVANCO JARA	770
TOTAL P. PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES	2.996
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
288 ADRIAN ANTONIO LIZAMA BARRA	1.165
289 PAOLA LORENA DE FILIPPI RUBIO	703
290 FERMIN ORLANDO LARENAS PAREDES	419
291 JEAN PIERRE MONTT VASQUEZ	188
292 LUIS GUILLERMO MORENO CACERES	337
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	2.812
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	2.812
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
293 LISSETTE ALEJANDRA PONCE PALACIOS	2.531
294 CARLOS GUILLERMO SOTTOLICHIO URQUIZA	2.448
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	4.979
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
295 PATRICIA MOLINA MOLINA	3.374
296 MICHAEL ANTONIO GONZALEZ MULLER	341
INDEPENDIENTES	
297 ANDREA ROSSANA VALENZUELA MATUS	767
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	4.482

SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
298 MARIO ARMANDO SOTO ALARCON	1.257
299 MARIA GUAJARDO SILVA	1.039
300 MATIAS BENJAMIN SOBARZO DONOSO	778
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.074
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	12.535
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
301 LORENZO LEPIN ARANEDA	2.197
302 JANIS FABIOLA VASQUEZ AGUIRRE	1.895
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	4.092
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
303 MARTIN IGNACIO MUÑOZ OLIVARES	4.574
304 MARCELO OSVALDO REYES PAWAHTON	2.073
305 CLAUDIO ALAMEDA GUAJARDO	1.596
306 NELSON RODRIGO ORTIZ PARRA	1.463
INDEPENDIENTES	
307 KRISHNA PATRICIA NARVAEZ ESPINOZA	2.647
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	12.353
VOTOS NULOS	15.772
VOTOS EN BLANCO	8.464
TOTAL SUFRAGIOS	93.223

5. Conforme a los resultados del escrutinio, se declara electos concejales de la comuna de Conchalí, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

PAULA CAROLINA PÉREZ ESPINOZA

MARJORIE ANDREA MELO VALENZUELA

HERNÁN CORONA SÁNCHEZ

MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES

LISSETTE ALEJANDRA PONCE PALACIOS

PATRICIA MOLINA MOLINA

MARTÍN IGNACIO MUÑOZ OLIVARES

KRISHNA PATRICIA NARVÁEZ ESPINOZA

La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contendrá en acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada la presente sentencia de calificación.

Notifíquese por el estado diario.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, y del Acta Complementaria de Proclamación, al Delegado Presidencial Regional y al Secretario Municipal de la comuna de Conchalí.

Comuníquese su proclamación a los candidatos definitivamente electos y transcribese a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, en su oportunidad.

Rol N°9533/2024.-

Pronunciada por el Ministro Guillermo de la Barra Dünner, Presidente; y los abogados Patricio Rosende Lynch, Titular y Jaime Jansana Medina. Autoriza Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora. Santiago, 27 de noviembre de 2024.

Notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede. Santiago, 27 de noviembre de 2024.



kpdr00xm